

**Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0050-R**

**Puerto Bolivar, 05 de octubre de 2020**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ  
GERENTE GENERAL**

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No.-1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, con oficio No.-MTOPT-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaria de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No.-003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 "Bienes y Servicios de Consumo", 56 "Gastos Financieros", (excepto deuda pública); 57 "Otros Gastos Corrientes"; 58 "Transferencias y Donaciones Corrientes"; 63 "Bienes y Servicios para la Producción";...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, mediante Resolución No.-MTOPT-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;



## Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0050-R

Puerto Bolívar, 05 de octubre de 2020

Que, la Onceava Reforma al Plan Operativo Anual Institucional fue aprobada mediante Resolución Administrativa No. APPB-APPB-2020-0049-R, de septiembre 30 de 2020;

Que, la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas con Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0732-M de fecha 2 de octubre de 2020, presenta a la Gerencia, tres proyectos de Traspasos de Crédito, mismos que responden a los siguientes antecedentes:

-Con memorando No. APPB-PATH-2020-0652-M del 24 de septiembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Talento Humano subrogante, remitió a Gerencia General, el requerimiento de traspaso de recursos para Subrogaciones.

-Mediante memorando No. APPB-PATH-2020-0653-M del 25 de septiembre de 2020, Jefe de la Unidad de Talento Humano subrogante, solicitó a Gerencia General, el requerimiento de traspaso de recursos para regularizar la disminución realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del sistema e-SIGEF, en el grupo 51, afectando partidas presupuestarias de los dos programas, realizada comprobantes de modificación No. 29 y 32.

Que, mediante el Memorando de la referencia, la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, remite los tres Traspasos de Crédito por los monto de **USD 52.688,57** para financiar los Egresos en Personal correspondiente al grupo 51 de los dos programas, **USD 700,00** para el Grupo 53 de los dos programas y **USD 5.900,00** para financiar Obligaciones de Años Anteriores del Programa de Administración Central, y señala que los mismos que han sido elaborados observando las disposiciones legales contenidas en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, numeral 2.4.3.2.3 que norma los Traspasos de Crédito. Igualmente, manifiesta lo siguiente:

- *“...Con relación al Traspaso de Crédito por USD 52.688,57, en los Egresos en Personal de los dos programas del presupuesto vigente, no afecta la naturaleza del gasto y no modifica el monto total del presupuesto institucional, y se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas de Presupuesto vigente, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.*
- *El Traspaso de Crédito por USD 700,00 por cuanto no modifica la naturaleza del gasto, no afecta a la naturaleza del gasto y no modifica el monto total del presupuesto institucional, y se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas de Presupuesto vigente, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.*
- *El Traspaso de Crédito por USD 5.900,00 por cuanto modifica la naturaleza del gasto, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto por parte de la Subsecretaria de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial mediante oficio No. MTOP-SPTM-14-14-CIRC del 27 de agosto de 2014...”*

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los Traspasos de Crédito por USD 52.688,57 y USD 700,00, presentados con Memorando No. APPB-PFIN-2020-0732-M del 2 de octubre de 2020, suscrito por la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas; de conformidad con los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer a la Responsable del Departamento de Finanzas ingresar los Traspasos de Crédito citados en el artículo 1, al sistema informático e-SIGEF, para la respectiva aprobación.

**Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0050-R**

**Puerto Bolívar, 05 de octubre de 2020**

**Artículo 3.-** La Gerencia General solicitará a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, la aprobación del Traspaso de Crédito por USD 5.900,00; para su posterior ingreso en el sistema e-sigef para la aprobación por parte del ente rector de las finanzas públicas

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNÍQUESE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez  
**GERENTE GENERAL**

Referencias:  
- APPB-UAJPU-2020-0352-M

MA

